



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada  
4 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 4 y 5 de julio de 2018

### Proyecto de informe

#### Adición

## II. Recomendaciones (*continuación*)

### A. Recomendaciones sobre las respuestas en materia de justicia penal, incluida la cooperación internacional, en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de operaciones de tráfico ilícito de migrantes

1. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación. Los Estados partes deberían:

a) Promover la cooperación internacional eficaz, incluida la asistencia judicial recíproca y el intercambio de información, entre los países de origen, de tránsito y de destino en relación con los casos de tráfico ilícito de migrantes, entre otras cosas, recurriendo a la Convención contra la Delincuencia Organizada;

b) Responder a las redes delictivas transnacionales involucradas en casos de tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de los países de origen, de tránsito y de destino, e impartir capacitación para hacer posibles esos tipos de investigaciones transnacionales, de conformidad con los objetivos de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes;

c) Fomentar la cooperación jurídica a nivel regional entre las autoridades judiciales, en particular mediante las redes existentes;

d) Considerar la posibilidad de emplazar a fiscales en los países situados a lo largo de una misma ruta de migración, con el fin de facilitar el contacto y compartir información sobre las redes delictivas involucradas en el tráfico ilícito de migrantes, y dar seguimiento a las solicitudes de asistencia judicial recíproca;

e) Entablar cooperación con representantes consulares, según proceda, para facilitar la asistencia a los migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito;

f) Proporcionar a la Conferencia de las Partes información sobre cooperación internacional en casos de tráfico ilícito de migrantes, incluida la utilización del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes en esos casos;



g) Mejorar las medidas de fomento de la capacidad, en particular las destinadas a los funcionarios de inmigración y gestión de fronteras de los países situados a lo largo de las rutas de migración, como un componente clave de toda estrategia eficaz para combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes;

h) Ofrecer oportunidades de capacitación de alcance bilateral, regional y multilateral para mejorar la capacidad nacional de combatir el tráfico ilícito de migrantes, por ejemplo, realizando investigaciones y juicios simulados;

i) Examinar los procedimientos y las prácticas nacionales de cooperación internacional con el fin de mejorar la asistencia transfronteriza en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con el tráfico ilícito de migrantes, y facilitar las consultas en el contexto de las solicitudes de extradición.

## **B. Recomendaciones generales**

2. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación. Los Estados partes deberían:

a) Dar unas mejores respuestas sostenibles y amplias al tráfico ilícito de migrantes utilizando para ello la cooperación internacional dirigida a hacer frente a las causas socioeconómicas fundamentales de ese delito, como la pobreza y el subdesarrollo;

b) Proteger y garantizar los derechos y la dignidad de los migrantes en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, prestando especial atención a los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños;

c) Apoyar una migración segura, ordenada y regular como medio para prevenir el tráfico ilícito de migrantes;

d) Observar la pertinencia del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y de la UNODC para la aplicación del futuro pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular;

e) Aplicar enfoques basados en los derechos humanos en los que se establezca la no criminalización de la migración irregular y, en particular, de los migrantes objeto de tráfico ilícito;

f) Prestar un mayor apoyo para que la UNODC pueda aumentar su labor de lucha contra el tráfico de migrantes, en particular su prestación de asistencia técnica para fomentar las capacidades y los conocimientos pertinentes;

g) Alentar a todos los Estados a que presenten casos a la Base de Datos de la UNODC de Jurisprudencia sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

## **III. Resumen de las deliberaciones (*continuación*)**

3. Durante la sesión de preguntas y respuestas que siguió a las presentaciones de los panelistas, varios Estados partes resaltaron la considerable superposición que existía, sobre el terreno, entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y la necesidad de que los fiscales tuvieran conocimientos y experiencia suficientes para responder en consecuencia.

4. Varios Estados partes pusieron de relieve que era importante hacer frente a las causas fundamentales que contribuían al tráfico ilícito de migrantes y adoptar medidas preventivas, como actividades de sensibilización y, al mismo tiempo, mejorar los canales de migración lícitos.

5. Los Estados partes intercambiaron opiniones sobre los enfoques que habían adoptado para atender a las solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes. Varios Estados observaron que tenían un buen nivel de coordinación con otros países; por ejemplo, se comunicaban de manera oficiosa antes de presentar oficialmente las solicitudes y antes de adoptar decisiones definitivas al respecto. Se resaltó la necesidad de poder identificar sin dificultades a las autoridades encargadas de comunicar esa información.

6. Algunos Estados partes aprovecharon la oportunidad para pronunciar declaraciones nacionales. En ese sentido, muchos Estados partes destacaron la importancia del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, que esperaban que proporcionara instrumentos prácticos para proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, independientemente de su situación migratoria.

7. Muchos oradores reconocieron el derecho soberano de los Estados partes a aplicar políticas migratorias, y destacaron la importancia de no criminalizar a los migrantes objeto de tráfico ilícito y la necesidad de proteger de manera amplia los derechos humanos. Varios Estados partes expresaron su grave preocupación por las políticas fronterizas restrictivas y por la detención de los niños, en particular cuando se les separaba de sus familias. Varios oradores observaron, además, que aplicar medidas de seguridad sin hacer frente a las causas socioeconómicas de la migración daba resultados poco satisfactorios.

8. Muchos Estados partes destacaron que la cooperación internacional era el mejor medio de luchar contra el tráfico ilícito de migrantes de manera amplia e integrada. Se determinó que un aspecto clave de esa cooperación era reforzar los enfoques regionales.

9. Varios Estados partes observaron la importante función de la UNODC en la prestación de asistencia técnica para promover la ratificación y aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, y un orador instó a otros Estados partes a que prestaran más apoyo a las actividades de UNODC relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes. También se resaltó el valor de los instrumentos de la UNODC, como el Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

## **IV. Organización de la reunión**

### **B. Declaraciones (continuación)**

10. En relación con los temas 2 y 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Argelia, Brasil, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Fiji, Italia, Marruecos, México, Nigeria, República Dominicana, Sudán, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).